Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/15 de fecha 24 de febrero de 2015

RESOLUCIÓN N° 010-050/15

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/15 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 216/15, de fecha 23 de febrero de 2015, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, identificada como expedientes MEM-0051-2015-000015, MEM-0833-2015-2015, MEM-0833-2015-000050, recepcionados en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de febrero de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción 02/15 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DHAI/N° 043/15, de fecha 27 de enero de 2015, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó dar inicio al llamado a "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", expresando además cuanto sigue: *"Que, se encuentra debidamente justificada la utilización de este procedimiento de contratación basado en el art. 33° inc. g) urgencia impostergable, de la Ley N° 2051/03..."*;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 0122/15, de fecha 06 de febrero de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que fue incluido en el PAC 2015, con ID 289.166, el llamado a Contratación por Excepción "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS";

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 000086/15, de fecha 09 de febrero de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido cuenta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CPD) N° [illegible], de fecha 09 de febrero de 2015, por un monto de G. 1.123.200.000.- (Guaraníes un millón ciento veinte y tres millones doscientos mil), para el Ejercicio 2015;

Que, por Resolución C.A. N° 007-012/15, de fecha 10 de febrero de 2015, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

26 FEB 2015

RESOLUCIÓN N° 010-050/15

REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inciso g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 02/15 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", conforme la normativa vigente; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 142/15, de fecha 18 de febrero de 2015, se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el [illegible] de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/15 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS";

Que, por Notas DLI/LI2 Nros. 37/15, 38/15, 39/15, 40/15, 41/15 y 42/15, de fecha 11 de febrero de 2015, fueron invitadas a participar de la presente Contratación las siguientes empresas: SOME S.R.L., SANATORIO INTERNACIONAL S.A., SANATORIO MANUEL RIVEROS, SANATORIO MEDISUR, SANATORIO SAN JOSÉ - SAMEDIC S.A. y SANATORIO CLINIC CENTER S.A.;

Que, de conformidad al Acta [illegible]/15, de fecha 16 de febrero de 2015, se dio apertura al único sobre – oferta presentado conforme al siguiente detalle:

- SOME S.R.L.: Según Planilla de Precios ofertó por un monto total de G. 1.123.200.000.- (Guaraníes un [illegible] ciento veinte y tres millones doscientos mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 33.696.000.- (Guaraníes treinta y tres millones seiscientos noventa y seis mil). Empresa Aseguradora: SEGURIDAD SEGUROS. N° de Póliza: [illegible]8.02989/0000.

Que, por Memorando de fecha 23 de febrero de 2015, la Comisión Evaluadora de Ofertas, eleva a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/15 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", recomendando adjudicar a la firma SOME S.R.L., por cumplir con los requisitos legales y con las especificaciones técnicas del presente llamado;

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/15 de fecha 24 de febrero de 2[illegible]

RESOLUCIÓN N° 010-050/15

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma SOME S.R.L., la Contratación [illegible] Vía de la Excepción N° 02/15 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", previa reprogramación del PAC y ex[illegible] de la nueva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria que será emiti[illegible] la Dirección Financiera, conforme al siguiente detalle:

SOME S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	[illegible]tación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	85121602-001	Servicio de hemodiálisis Servi[illegible] de Her[illegible]	Evento	Unidad	1.872	600.000	1.123.200.000
						G.	1.123.200.000

Monto Total Adjudi[illegible] – CVE N° 02/15: G. 1.123.200.000.- (Guaraníes un mil ciento veinte y tr[illegible]llones doscientos mil), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la [illegible]boración del Contrato correspondiente y a notificar de la presente Resolución a la firma adjudicada, detallando los documentos solicitados para la suscri[illegible] del contrato. ----------

3°) F[illegible]mendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la firma del Contrato, c[illegible]amente con los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) [illegible]ejar establecido que la Administradora del Contrato será la Dirección de Hospitales Área Interior, a través de la Dirección del Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS.--

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

5°) Autorizar a la Dirección Financiera, a iniciar los trámites para el pago y la Dirección de Recursos e Inversiones, a efectuar los mismos contra presentación de [illegible]ras y previo informe de conformidad de la Administradora del Contrato.

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

SC/lm.-

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO [illegible]
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOST[illegible]O [illegible]RALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJ[illegible]**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina** [illegible]**sejo de Administración**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.